

PROYECTOS EUROPEOS  
EMPLEO -2020/16299 - 33

**DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

## I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 29 de julio de 2020 (registro de entrada n.º 2020/23047), D<sup>a</sup>. Rosa María Granados Martín, con DNI n.º 27.529.851-R, en nombre y representación de ADARO S.C.A. con CIF n.º F04184115, presenta solicitud de subvención por importe de Ochenta y Cinco Mil Euros (85.000 Euros) para cubrir los gastos de Equipos de Protección Individual (EPIs) y estabilidad de la plantilla como consecuencia de la crisis del coronavirus COVID 19.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Servicios Sociales, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, creando para ello recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida y ocio, promoviendo su participación comunitaria en la vida social y realización de actividades que sean atractivas y que les permita mejorar la calidad de vida y su integración social, inscribiéndose en una política decidida de reducción de las desigualdades, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2020 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2020 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y ADARO S.C.A., donde consta la concesión de una subvención por importe de Ochenta y Cinco Mil Euros (85.000 Euros) a favor de ADARO S.C.A. con CIF n.º F04184115 con cargo a la aplicación presupuestaria 04000.23991.480.06 Y 04000.23990.480.07.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 13 de noviembre de 2020.

3.- Existe informe favorable con observaciones de la Intervención de Fondos de fecha 29 de octubre de 2020 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	19/11/2020	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	18/11/2020	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [de13906ee9654fa1bee7a4424b2eadaf001](https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/7307 - Fecha Resolución: 18/11/2020



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2020, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de Ochenta y Cinco Mil Euros (85.000 Euros) a ADARO S.C.A. con CIF nº F04184115.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º.- Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Ochenta y Cinco Mil Euros (85.000 Euros) a favor de ADARO S.C.A. con CIF nº F04184115 con cargo a la aplicación presupuestaria 04000.23991.480.06 Y 04000.23990.480.07, para cubrir los gastos de Equipos de Protección Individual (EPIs) y estabilidad de la plantilla como consecuencia de la crisis del coronavirus COVID 19.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 2 de 2	18/11/2020	Alcalde - Presidente
GABRIEL AWAT AYLLON		
Firma 1 de 2	18/11/2020	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	de13906ee9654fa1bee7a4424b2eadaf001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/fidi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/fidi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2020/7307 - Fecha Resolución: 18/11/2020

